

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO

SUR

LEGISLADORES

Nº 058

PERÍODO LEGISLATIVO

2003

EXTRACTO

LEGISLADOR LUIS ASTESANO B. RENOVACIÓN Y
MILITANCIA (MPF) Proyecto de Ley de obligatoriedad de la
Educación Polimodal en la provincia.

Entró en la Sesión

03/04/2003

Girado a la Comisión

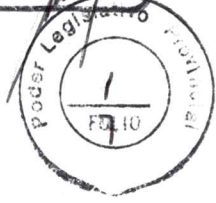
4

Nº:

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque RENOVACION Y MILITANCIA
Movimiento Popular Fuegoino



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego establece en su artículo 58°, inciso 2) a la educación común gratuita. Es obligatoria desde el nivel preescolar hasta el ciclo básico del nivel medio inclusive. Y que la obligatoriedad será progresiva hasta el límite que establezca la **LEY**. el carácter obligatorio de la educación desde el nivel preescolar hasta completar diez años de escolaridad, dejando abierta la determinación de un período mayor de obligatoriedad escolar, la cual debe establecerse por ley.

Es por ello que tomamos este mandato constitucional como un verdadero desafío, manifestando su voluntad gubernamental de desarrollar una política democratizadora, que contribuya progresivamente a elevar el nivel educativo general de la población.

A tal efecto elevo a la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, el presente Proyecto de Ley que significará la extensión de la obligatoriedad escolar a la totalidad de la escuela media común o Polimodal, tanto de gestión pública como privada, con independencia de su orientación o modalidad. Este período de estudio se denominará Educación Media o Polimodal Obligatoria.

El cumplimiento de las metas fijadas, hará necesario sostener durante varios años un compromiso presupuestario y de gestión que posibilite ampliar la cobertura de los servicios, generar o profundizar programas de apoyo al cumplimiento de la obligatoriedad y proveer una educación de calidad que prepare a los adolescentes y jóvenes para la participación en la actividad cultural, para el ejercicio responsable de la ciudadanía, para la continuación de estudios a nivel superior y para una inclusión digna en la actividad económica.

La implantación de la Educación Media o Polimodal Obligatoria significa además, la definición y la decisión de focalizar en los jóvenes una parte sustantiva de las políticas sociales y recursos del Gobierno Provincial. El alto grado de vulnerabilidad social que presentan, especialmente en los sectores menos favorecidos de la población; la falta de oportunidades de empleo y estudio y los problemas que afectan su vida familiar y salud, entre muchos otros, transforman a los jóvenes en una población-meta que debe ser atendida con carácter prioritario y urgente.

Las escuelas deben ser un ámbito de contención y formación para los jóvenes que el sistema social tiende a excluir. Por ello, el Estado debe asumir plenamente su responsabilidad y producir, además de la tradicional prestación de los servicios educativos, políticas activas de promoción socio-educativa, que compensen las disparidades existentes.

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS, SANDWICH DEL SUR Y LOS HIELOS CONTINENTALES SON Y SERAN ARGENTINOS"

LUIS ASTESANO
Bloque Renovación y Militancia
M. P. F.



El estado de situación de las escuelas del nivel medio muestra señales positivas en los últimos años, pero mucho falta por hacer aun para mejorar la eficiencia interna y la calidad de los procesos educativos.

Sin embargo, históricamente hubo dificultades para garantizar el progreso en los niveles de escolarización más allá de los primeros años del nivel medio. Actualmente, el porcentaje del grupo de edad de 13 a 18 años que no asiste a la escuela media se calcula en un 10 %, lo cual permite estimar, basándose en proyecciones efectuadas de las Encuestas Permanentes de Hogares del INDEC.

Estos datos aproximan a una realidad característica de la escolarización secundaria en la Provincia: altos niveles de pasaje primaria/ media, con altos índices de repitencia y deserción en primero y segundo años del nivel secundario. Traducido en cifras de abandono, encontramos que los salidos sin pase en el sector público representan un 10% en el mismo año.

Puede señalarse que, más allá de sus características particulares atenúen comparativamente las dificultades, el sistema educativo de la Provincia comparte en su configuración las tendencias generales que se observan en el desarrollo educativo de los países de la Región. Un lento crecimiento de la expansión de la educación post-primaria se corresponde con un grado de desigualdad creciente de las oportunidades educativas entre los diferentes sectores sociales. "La estructura de rendimiento de la educación en América Latina es conducente a la estratificación de la educación, porque implica incentivos muy bajos para avanzar en la educación básica, a menos que se tenga la posibilidad de alcanzar la educación universitaria. La baja proporción de la población que llega a la escuela secundaria es consistente con esta interpretación".

El Proyecto de Ley que se remite, lleva implícito el enfrentar con una vocación democratizadora el conjunto de problemas de oferta, de calidad y de retención que existe hoy en la educación de la Provincia. El esfuerzo financiero, pedagógico y administrativo que deberá realizarse en el futuro es triple: por un lado, por la cantidad de jóvenes que resta incorporar al sistema; por el otro, porque los costos de escolarización de este nivel son superiores a los de los del nivel primario y, por último, porque las características socioeconómicas y culturales de la matrícula a incluir y retener serían diferentes de las correspondientes a quienes logran completar el exitosamente este nivel de estudios. Por lo tanto, las acciones a encarar para garantizarles una trayectoria escolar completa requerirán, probablemente, de mayores recursos.

En relación con la cobertura, el subsistema de nivel medio tiene capacidad para absorber la matrícula que egresa del nivel primario pero, aunque puede garantizar hasta cierto punto el incremento de vacantes que supone la prolongación de la escolaridad, necesita para ello no sólo disminuir sus índices de repitencia (de modo



de liberar vacantes de los primeros años que puedan trasladarse a los años superiores) sino además mejorar la distribución geográfica de la oferta.

En efecto, la distribución de la oferta en los distintos Distritos Escolares es inequitativa, existiendo zonas de la Provincia con severas carencias de vacantes si se compara el número de egresados de séptimo grado con las vacantes disponibles en primer año en la misma zona. Puede pensarse que la matrícula de la escuela primaria representa mejor la distribución territorial de la población de la Provincia y que, por lo tanto, los distritos con una oferta sensiblemente deficitaria de vacantes en primer año no responden a la distribución territorial de los alumnos potenciales del nivel.

En términos sencillos: muchos alumnos que terminan la escuela primaria cerca de su casa, deben comenzar a trasladarse para poder asistir a la escuela media. La situación afecta especialmente a los alumnos de los sectores socioeconómicos más vulnerables. Mejorar la cobertura es entonces una exigencia de equidad, que implica importantes esfuerzos de infraestructura, de asignación de personal y de fortalecimiento de la estructura de supervisión que pueden asumirse si se cuenta con el adecuado marco legal; y que implica también sistemas de apoyo económico a los estudiantes que se trasladan en la búsqueda de una determinada modalidad de enseñanza.

Los problemas descriptos más arriba deberán ser abordados con mayor firmeza por el Ministerio de Educación, a través de un conjunto de objetivos estratégicos y actividades que ya han comenzado a producir resultados alentadores en el conjunto del sistema y en el nivel medio en particular. Otros objetivos a tener en cuenta son:

Mejorar la calidad pedagógica. En el caso del nivel secundario se ha puesto en marcha un proceso de transformación curricular destinado a actualizar los saberes que se imparten en la escuela, para que ésta ofrezca contenidos y experiencias de aprendizaje significativas para los adolescentes y jóvenes. Se procura también una mayor adecuación de los programas y estilos educativos a la diversidad de situaciones socio-culturales existentes en la Provincia.

Garantizar diez años de obligatoriedad para todos y avanzar hacia la obligatoriedad del nivel Polimodal. Implementar una serie de programas destinados a reducir el riesgo de deserción escolar, entre los que se destacan el Programa de Becas estudiantiles; las clases de apoyo para los exámenes de marzo; retención de alumnas madres y alumnas embarazadas en escuelas medias; reinserción de jóvenes sin escolaridad.

Recuperar la estructura edilicia, con el propósito de mejorar la infraestructura disponible con refacciones y nuevas obras, entre las que deberán ser incluidos nuevos establecimientos del nivel medio.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque RENOVACION Y MILITANCIA
Movimiento Popular Fueguino



Transformación integral del modelo pedagógico de la escuela media. Se han puesto en marcha una serie de medidas que apuntan a un modelo pedagógico más contenedor, entre las que se destacan: los módulos institucionales para el fortalecimiento de tareas pedagógicas.

Incrementar y mejorar la oferta para adultos y formación profesional para el empleo. A través de la educación no formal y la Formación Profesional, se está fortaleciendo una red de prestaciones destinada a calificar o capacitar a jóvenes y adultos que no pudieron completar su educación secundaria a fin de prepararlos para el mundo del trabajo.

Ampliar el mecanismo de participación de los padres en las escuelas, con el objetivo de conocer la propuesta educativa de los establecimientos escolares y apoyar y estimular a sus hijos en el estudio.

Privilegiar la articulación entre la educación de gestión oficial y privada. Esta línea de trabajo es fundamental para optimizar el funcionamiento del sistema, tanto en lo que respecta a cobertura como a calidad de las prestaciones: la educación pública de gestión privada representa aproximadamente entre un 25 y 27 % de la matrícula total del alumnado de la Provincia.

Los programas citados constituyen una importante herramienta para construir la viabilidad de la extensión de la obligatoriedad escolar: su desarrollo ha demostrado que los indicadores negativos sobre el rendimiento del subsistema de nivel medio pueden comenzar a revertirse.

Como puede observarse en los párrafos anteriores, las dimensiones del desafío que el Gobierno de Provincial debe asumir son múltiples, complejas y de gran magnitud. La Ley propuesta fijaría la dirección hacia la cual deberán comprometerse las acciones futuras en el área educativa, las que deberán afrontarse como un proceso continuo en el tiempo, que no se agota en el corto plazo y que trasciende la acción de un gobierno político en particular para constituirse en un capital de la sociedad.

La sanción de la ley de obligatoriedad de la educación Polimodal reforzaría la posición de la Provincia entre otras regiones de la República Argentina y con respecto a los demás países del área. Tampoco debemos olvidar que una ley de similares características ya esta en vigencia en la ciudad de Buenos Aires, y de aprobarse acá seríamos la segunda provincia en contar con este valioso instrumento.

La aprobación de esta medida, sumada a la mejora del rendimiento del sistema y de los aspectos cualitativos de la enseñanza marcaría así un rumbo de renovada esperanza para la educación pública de nuestra provincia y ratificaría la



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque RENOVACION Y MILITANCIA
Movimiento Popular Fueguino



responsabilidad indelegable del Estado en una función determinante del futuro de la sociedad fueguina.

En la inteligencia de que el consenso o acuerdo mayoritario de las diferentes fuerzas políticas es una *conditio sine qua non* para sostener la dirección de estos esfuerzos en el tiempo, elevo la presente propuesta a consideración de la Legislatura Provincial.

LUIS ASTESANO
Legislador
Bloque Renovación y Militancia
M. P. F.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque RENOVACION Y MILITANCIA
Movimiento Popular Fueguino



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Ley de Obligatoriedad de la Educación Polimodal en la Provincia de Tierra del Fuego

Artículo 1°.- Establécese la obligatoriedad de la Educación Media o Polimodal tanto de gestión pública como privada en el ámbito de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Artículo 2°.- La obligatoriedad que se determina por el artículo 1° comienza a partir de la aprobación de la Educación Primaria, o tercer ciclo del E.G.B. 3. Se entienden comprendidas en esta obligación, las distintas modalidades y orientaciones de la Educación Media o Polimodal.

Artículo 3°.- El Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Educación establecerá, las modalidades y orientaciones de este nivel educativo, así como también, la estructura curricular y contenidos, formas de evaluación, promoción, certificación y régimen de homologación con otras jurisdicciones, conforme los fines, objetivos y ciclos que para la Educación Media o Polimodal fije el Ministerio de Educación.

Artículo 4°.- El Poder Ejecutivo debe adecuar progresivamente, en el plazo de 5 años, los servicios educativos necesarios para la extensión de la Educación Media o Polimodal Obligatoria, adaptando la infraestructura escolar y proveyendo los equipamientos requeridos para garantizar el efectivo cumplimiento de la obligatoriedad del nivel. Asimismo debe confeccionar un calendario a fin de implementar la presente norma, el cual debe contener la progresión anual y las metas intermedias para dar cumplimiento a lo establecido por los artículos precedentes, debiendo obtenerse el cumplimiento pleno de la obligatoriedad al finalizar el ciclo lectivo del año 2008.

Artículo 5°.- Conforme a lo establecido en el artículo 3°, el Poder Ejecutivo desarrollará, con carácter prioritario, programas sectoriales e intersectoriales que garanticen el acceso, la permanencia y el logro académico de los alumnos en los servicios educativos, pudiendo a tales efectos generar:

Programas específicos y compensatorios de promoción y apoyo a la escolaridad tales como: becas, provisión de materiales de estudio, salud, nutrición y asistencia médica y otros que puedan concurrir al mismo objetivo.

Acciones de apoyo y asistencia técnica y pedagógica a las escuelas cuya población presente mayor riesgo de repitencia y dificultades en la permanencia, con la finalidad de compensar situaciones de inequidad social y mejorar la eficiencia interna del sistema, aumentando la retención y reduciendo la tasa de repitencia de los alumnos.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque RENOVACION Y MILITANCIA
Movimiento Popular Fueguino



Reformas curriculares y procesos de capacitación del profesorado para mejorar la calidad de la Educación Media o Polimodal Obligatoria, considerando especialmente las escuelas que atienden a población vulnerable y procurando la participación de los educadores en su formulación.

A los fines de coordinar los programas, actividades y otros, el Poder Ejecutivo debe designar a la autoridad de aplicación de los mismos.

Artículo 6°.- Facúltase al Poder Ejecutivo de la Provincia para que efectúe los estudios técnicos y las provisiones presupuestarias necesarias para el cumplimiento gradual de la presente Ley.

Artículo 7°.- El Poder Ejecutivo Provincial, debe brindar informes anuales a la Legislatura provincial y a la ciudadanía en general, a través de un seguimiento estadístico y estudios técnicos, sobre los avances obtenidos en el cumplimiento de la obligatoriedad y el mejoramiento de la eficiencia interna del nivel, conforme los objetivos de la presente Ley.

Artículo 8°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

LUIS ASTESANO
Legislador
Bloque Renovación y Militancia
M. P. F.